No. GS - 2025 - 0 1 4 3 7 4 **~~-MESAN~~**

Santa Marta D.T.C.H, 10 MAR 2025

Contratista
JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN
CC 1.061.731.144 de Popayán-Cauca
Dirección: carrera 4 No. 7-42 Rodadero
Tel: 3103713027
Email: jfs2m4@hotmail.com
Santa Marta

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN MESAN MIC 008 – 2025**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted el día 17/02/2025 , dentro del proceso mínima cuantía **PN MESAN MIC 008– 2025,** cuyo objeto es **"PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION A TODO COSTO DE LAS PISCINAS DEL CENTRO VACACIONAL CENTENARIO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA",** por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS $91.000.000,00** IVA incluido, ha sido aceptada por esta unidad, así:

CONTRATO No.	**89-7-10006-25**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
NIT.	900552743–7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.232.252 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 2517 del 27/06/2024
RESOLUCIÓN DEDELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02/01/2025.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** JOSÉ FERNANDO SOTELO MAMIAN **CC:** 1.061.731.144 Expedida en Popayán **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Santa Marta **DIRECCIÓN:** carrera 4 No. 7-42 Rodadero **Tel: 3103713027** **Email:** jfs2m4@hotmail.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Administrador del Centro Vacacional Centenario y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la No. 00090 del 15/01/2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Institución.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional representada en la Policía Metropolitana de Santa Marta, efectuará en un solo pago en equivalente al valor total adjudicado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato junto con los

<table>
<tr><td></td><td>documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) autorizado por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Policía Metropolitana de Santa Marta sitúe los recursos correspondientes.

Los pagos previstos se acreditarán al número de cuenta a favor del contratista, o en el banco o número de cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos que por ley corresponden.

El futuro contratista del presente proceso de contratación, deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos, el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021".
Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Santa Marta, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la Jefatura Administrativa de la Policía Metropolitana de Santa Marta.

□Factura Original que cumpla con los requisitos de Ley.
□Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
□Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.

Nota: es indispensable que el proveedor cargue cada una de las facturas a la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

NOMBRE BENEFICIARIO: JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN
NIT: 1.061.731.144-1
CUENTA No. 24251767331
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 5125 del 05/02/2025, recurso 16 y 10, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor Total a adjudicar del contrato es de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS $ 91.000.000,00 IVA incluido, distribuidos de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">02-02-02-008-005</td><td>CEVCE</td><td rowspan="2">SERIVICIO DE ASEO LIMPIEZA YDESINFECCION DE PISICINAS</td><td>16</td><td>81.000.000.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DEMAG</td><td>10</td><td>10.000.000.00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>91.000.000,00</td></tr>
</table>

<u>NOTA:</u> Los precios contratados por cada servicio y/o producto se encuentran descritos en el anexo no. 1.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 2</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:
1. GARANTÍA ÚNICA.

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte (20%) del valor del contrato; vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más.</td></tr>
</table>

	b). CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato; vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **2. SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la Policía Metropolitana de Santa Marta, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de! presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. No obstante, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva, **d). CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **3. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. El plazo de ejecución del contrato será desde la aprobación de la Garantía Única por parte de la Policía Metropolitana de santa marta hasta el 16 de noviembre de 2025 o hasta ejecutar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**UNIDAD** / **DIRECCION** Centro Vacacional Centenario / Cl. 17 #4-47, Gaira, Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena / Calle 22 n° 1c-74 Centro Santa Marta
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efecto de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo, atendiendo a los resultados emitidos por los Comités Evaluadores mediante los informes de evaluación, recomiendan al ordenador del gasto de la Policía, adjudicar el proceso **PN MESAN MIC 008–2025** cuyo objeto es **"PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION A TODO COSTO DE LAS PISCINAS DEL CENTRO VACACIONAL CENTENARIO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA",** por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS $ 91.000.000,00,** al contratista JOSÉ FERNANDO SOTELO MAMIAN**,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.731.144 expedida en Popayán , en atención a que la propuesta presentada **CUMPLIÓ** Técnica, Económica y Jurídicamente con los requisitos solicitados en el presente proceso de contratación.

Atentamente;

Coronel **JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

Elaboró: **PT. Vanessa Yuranis Naranjo Padilla**
Responsable Estudios Previos MESAN

Revisó: **IT. Eduard Orlando Cubillos Silva**
Jefe Grupo de Contratos MESAN

Revisó: **IT. Armando Antonio Méndez Bustamante**
Asesor Jurídico MESAN

Revisó: **MY. Deisy Yorley Rincón Manrique**
Jefe Administrativo MESAN

Revisó: **TC. Jaime Enrique Higgins Pacheco**
Subcomandante MESAN

Fecha elaboración: 03/03/2025
Archivo: C:\CONTRATOS 2025

Calle Principal KM 12-1, sector Bureche
Teléfonos 4234831
mesan.gruco-ana@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

ANEXO No. 1

VALORES

El valor del presente contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS $ 91.000.000,00** incluido IVA, se tendrá en cuenta los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	Valor incluido IVA
1	01 operario del servicio de mantenimiento. aseo y limpieza integral mensual de una (01) Piscina	Servicio mensual	$ 3.390.000,00
2	Cloro granulado al 70% (empacado por kilo)	bolsa	$ 16.500,00
3	Piedra alumbre en polvo (empacado por kilo)	bolsa	$ 5.700,00
4	Cloro granulado al 91% (empacado por kilo)	bolsa	$ 17.400,00
5	Clarificador de agua por galón (empacado en frasco por litros)	Galón	$ 42.000,00
6	Alguicida líquido concentración 53% (min)	Galón	$ 49.000,00
7	Disminuidor de PH (valde por 5 kilos)	Galón	$ 25.900,00
8	Gancho salvavidas	Unidad	$ 44.800,00
9	Soda Caustica (empacado por kilo)	bolsa	$ 9.700,00
10	análisis fisicoquímico y microbiológico del agua con su respectivo certificado	certificado	$ 300.000,00
11	Aro flotador salvavidas	unidad	$ 100.100,00
12	cepillo en acero para limpieza de algas	unidad	$ 44.600,00
13	manguera para aspirado piscina altamente flexible y flotante interior liso (15 metros)	unidad	$ 193.000,00
14	Nasa plástica onda con tubo de 6 metros	unidad	$ 116.000,00
15	reactivos de PH Rojo Fenol	unidad	$ 6.100,00
16	reactivos de Cloro Orthotolidine	unidad	$ 6.100,00
17	Minilaboratorio de 7 pasos (incluye reactivos)	kit	$ 61.200,00
18	Carro aspirador metálico de acero para limpieza de la piscina	unidad	$ 92.000,00
19	Cepillo esquinero para piscina	unidad	$ 17.400,00
20	Cepillo de Nylon 18 pulgadas	unidad	$ 36.700,00
21	bulto de arena sílice para tratamiento de agua x 40 kg	bulto	$ 48.500,00
22	Bicarbonato de Sodio (empacado por kilos)	unidad	$ 6.850,00
23	Bisulfito de Sodio (empacado por kilos)	unidad	$ 10.600,00
24	Policloruro de aluminio (PAC-03) (empacado por kilos)	unidad	$ 8.100,00
25	Servicio de recreación en piscina por día	servicio	$ 183.000,00
26	llave universal de 1.5"	unidad	$ 57.500,00
27	llave universal de 2"	unidad	$ 82.200,00
28	rejilla de fondo (repuesto)	unidad	$ 39.000,00
29	tapa estandar de 21-23" para desnatador	unidad	$ 47.500,00
30	tapón para boquilla de succión de 1.5"	unidad	$ 9.900,00
31	valvula multiport 1.5"	unidad	$ 459.000,00
32	valvula multiport 2"	unidad	$ 518.000,00
33	canastilla para trampa de pelo	unidad	$ 48.000,00
34	Ecoclear blue	unidad	$ 32.300,00

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	el contratista debe garantizar durante la vigencia del contrato la dotación de ley, el pago de salarios y seguridad social para los empleados
2	El contratista se compromete que el servicio mantenimiento de piscinas integral deberá ser prestado dentro de la jornada laboral de 08 horas diarias de domingo a domingo con compensatorio por parte del contratista.
3	El contratista debe certificar que cuenta con la infraestructura requerida, disponibilidad de personal de operarios capacitados y calificados, herramientas, equipos, medios logísticos y tecnológicos necesarios para cumplir con los términos previstos en el contrato.
4	El contratista debe dotar a su operario acorde a las normas de seguridad industrial, debidamente uniformados con imagen corporativa de la empresa, con los elementos para desempeñar su servicio (vestuario acorde al servicio a prestar, Guantes, Botas, gafas protectoras, mascara con el respectivo filtro a aquella persona que manipule algún tipo de químico, elementos especiales de salvamento y demás para la prestación del servicio. Tener en cuenta que para este oficio se necesita busos manga larga y zapatos livianos los cuales también recibirán humedad por el mantenimiento.
5	El contratista deberá prever la instalación de cualquier elemento que sea necesario o requerido por el supervisor del contrato.
6	El contratista debe disponer de un funcionario de su empresa para hacer las veces de coordinador o supervisor del servicio, para así atender el manejo de personal y dar a conocer las observaciones y sugerencias del supervisor del contrato de la entidad.
7	El contratista se compromete a realizar supervisión y acompañamiento periódico al personal contratado esto con el fin de que el desempeño sea optimo corrigiendo aquellas fallas que se presenten, igualmente la empresa contratista deberá realizar el reemplazo dentro de las 24 horas siguientes una vez recibida la información, de aquellos empleados de los cuales por motivos fundados se requiera su reemplazo
8	El contratista deberá tener vinculado a los operarios al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARP, PENSIÓN) y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y los soportes deben ser presentados junto con la facturación mensual para el respectivo pago, sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional.
9	El contratista deberá garantizar estabilidad y permanencia del personal durante la ejecución del contrato, excepto por solicitud expresa del contratante por razones de seguridad o de fuerza mayor o caso fortuito.
10	La Policía Metropolitana de Santa Marta, se reserva el derecho de solicitar el cambio de personal cuando lo crea necesario, en coordinación con el contratista.
11	Las Jornadas laborales quedan sujetos a variaciones de acuerdo con las necesidades del Centro Vacacional Centenario y la Policía Metropolitana de Santa Marta, por lo que se coordinarán previamente entre el supervisor del contratista y el supervisor del contratante. La Empresa contratista debe asumir el reemplazo de aquel operario que salgan incapacitados o que deban ausentarse de sus labores por motivos diferentes al día de descanso semanal.
12	El operario piscinero debe cumplir el mantenimiento, limpieza, desinfección de rutina, y manejo de elementos químicos y zonas aledañas a la piscina y/o necesidades que requiera el supervisor de dicho contrato en las sedes a contratar el servicio. Teniendo en cuenta que luego de realizar sus labores de mantenimiento deberá permanecer al tanto como rescatista y salvamento acuático en la piscina dado el caso que se requiera.
13	De manera mensual sin excepción el contratista, deberá practicarle Prueba químico bacteriológica a la piscina del centro vacacional, así mismo deberá certificar la calidad del agua de la piscina, la cual será realizada por un laboratorio con certificación del ministerio de salud (anexar certificación de laboratorio que realizará las pruebas)
14	El contratista debe responder ante la administración del Centro Vacacional Centenario y Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta porque el personal de operarios cuente con certificación que lo acredite como operario en mantenimiento y operación de piscinas expedido por una institución aprobada por la secretaria de educación, y con certificación en salvamento y/o rescate acuático y/o curso básico en primeros auxilios, así como manejo de los insumos químicos utilizados para la actividad, además el futuro contratista deberá suministrar a sus operarios caretas faciales acuáticas, para su uso individual.

15	El contratista deberá garantizar y entregar por escrito compromiso de que dará cumplimiento a los lineamientos de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en los establecimientos e inmuebles con piscinas". de igual forma deberá garantizar entre otros que los operarios cuenten con dotación de tapabocas, guantes, careta facial acuática, gel antimaterial y alcohol para su uso personal.
16	El contratista deberá prever en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir todas las consideraciones pertinentes para realizar la entrega de los elementos a adquirir conforme a las condiciones señaladas en el presente estudio previo.
17	El contratista deberá suministrar los elementos nuevos, originales, no remanufacturados.
18	En caso de detectarse mala calidad o fallas en los elementos y/o servicios, el contratista se compromete al momento de diligenciar el cumplimiento de la presente condición a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad y en el menor tiempo posible sin afectación al servicio. Si el producto y el servicio restituido presenten igualmente deficiencias de calidad, repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.
19	Garantizar la prestación del servicio del presente objeto contractual durante la ejecución del contrato en los tiempos y condiciones acordadas en el contrato, previa coordinación con el supervisor.
20	El contratista se compromete con el diligenciamiento del presente documento, que el contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para el o para sus subcontratistas, y protección de sus bienes al momento de hacer la entrega de los elementos a adquirir en el sitio señalado en el presente proceso
21	El contratista se compromete a aplicar lo establecido en la legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 199, la Ley 253 de 1995, la ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005 y otras que establezca el Ministerio de Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud, y demás normas concordantes y complementarias.
22	el contratista deberá encargarse si así se requiriera, de la disposición final de los repuestos reemplazados, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Santa Marta. Por lo tanto, una vez prestado el servicio debe presentar un informe donde indique el mecanismo de disposición final de los repuestos, teniendo en cuenta las características de los residuos, grado de peligrosidad de los mismos, con el fin de minimizar el riesgo para la salud y el medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental".
23	En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentre marcada como confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
24	El operario luego de realizar sus actividades de aseo, deberá estar atento y presto para cumplir las funciones de salvamento en las piscinas donde se presentará el servicio.
25	**COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El contratista se compromete a cumplir las políticas institucionales del Sistema de Gestión Ambiental para el proceso por lo anterior deberá presentar diligenciado el FORMULARIO No. 3 con el compromiso al Cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental
26	**COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista se compromete a cumplir las políticas institucionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Por lo anterior deberá presentar diligenciado el FORMULARIO No. 2 con el compromiso Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	Entrega de los documentos que evidencian, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratada, (E.P.S, E.F.P, A.R.L, C.C.F.) obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesaria para la ejecución de la actividad contratada
	Aportar la copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya
	Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable de SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo que contemple habilidades para la tarea
	Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, preveniente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes.

	Notificar por escrito al responsable SGSST del contrato del trabajo para articular actividades de prevención, control y su pericón de la actividad contratada
	Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista en la actividad laboral
	Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072-2015 en relación con sus de pendientes y contratista durante toda la ejecución contractual

Kilómetro 12 vía Gaira Bureche
mesan.gruco-ana@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA